CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SDEINFORMACIONITS SAS
Nit: 900.271.840-7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01877050
Fecha de matrícula: 6 de marzo de 2009
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 16 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 16 A # 80-74 Ofc 303
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: arick_molina@libtecs.com
Teléfono comercial 1: 3134282375
Teléfono comercial 2: 3134282375
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 16 A # 80-74 Ofc 303
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: arick_molina@libtecs.com
Teléfono para notificación 1: 3134282375
Teléfono para notificación 2: 3134282375
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado de Empresario del 27 de febrero de 2009, inscrita el 6 de marzo de 2009 bajo el número 01280616 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada SDEINFORMACIONITS EMPRESA UNIPERSONAL.

Certifica:

Que por Documento Privado no. sin num de Empresario del 8 de agosto de 2013, inscrita el 12 de agosto de 2013 bajo el número 01755879 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SDEINFORMACIONITS EMPRESA UNIPERSONAL por el de: SDEINFORMACIONITS SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Documento Privado No. Sin num del Empresario, del 8 de agosto

de 2013, inscrita el 12 de agosto de 2013, bajo el número 01755879 del libro IX, la empresa de la referencia se convirtió de Empresa Unipersonal a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: SDEINFORMACIONITS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal la comercialización y prestación de asesorías informáticas, actividades de bibliotecas , archivos y centros de documentación , importación y comercialización de equipos de seguridad ,actividades de desarrollo de sistemas informáticos, planificación, análisis, diseño, programación y pruebas, comercialización de equipos para bibliotecas, marca bibliotheca, sentry, libtec , la empresa estará facultada para los servicios de instalación, desarrollo, pruebas comercialización e importación de medios electrónicos tecnológicos así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita comercial o civil tanto en Colombia como en extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $300,000,000.00
No. de acciones	: 3,000.00
Valor nominal	: $100,000.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $225,000,000.00
No. de acciones	: 2,250.00
Valor nominal	: $100,000.00

** Capital Pagado **

Valor	: $50,000,000.00
No. de acciones	: 500.00
Valor nominal	: $100,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas, quien tendrá dos suplentes que podrán reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. 001 de Asamblea de Accionistas del 28 de marzo de 2019, inscrita el 29 de marzo de 2019 bajo el número 02441447 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
ASCÁRRAGA ROSSETE JOSÉ LUIS	P.P. 000000G33663844
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
BRINGAS MELÉNDEZ MARCO ANTONIO	P.P. 000000G25194757
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
MOLINA CASTAÑO ARICK GUILLERMO	C.C. 000000079132930

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
2009/09/02	Representante Legal	2009/09/07	01324738	
2010/01/26	Empresario	2010/01/26	01356735	
2012/01/10	Empresario	2012/01/11	01597983	
sin num	2013/08/08	Empresario	2013/08/12	01755879
002	2013/09/29	Asamblea de Accionist	2013/10/02	01770162
8	2019/04/02	Asamblea de Accionist	2019/04/05	02444874

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6209
Actividad secundaria Código CIIU: 9101
Otras actividades Código CIIU: 4659, 4645

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 767.121.127
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6209

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 16 de mayo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.